




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 496/2023	📄 ACT17I04U	03-02-2023
 4E6G4N4E002E0A320GZQ		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 3, de 02 de febrero de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10.10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES:

Grupo Izquierda Unida
D. LAUREANO LOPEZ RIVAS
D^a M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Podemos
D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIO:

D. LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR:

D^a SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ
D. IVAN JOSE LOPEZ REGUERO
D. ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 26-01-2023 (ACTA 2/2023).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 26 de enero de 2023, resulta aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

2.- COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.

1.- EXP. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES: ANULACION AYUDA CONCEDIDA A *.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales y visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2022 por el que se concede a *** con DNI nº: *** (Expte. ind. 4422/1) la siguiente ayuda económica:

- ✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, con cargo a la partida presupuestaria 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, por una cuantía total de 164,00 € (82,00 €/mes)*

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 26/01/2022 (Doc. SSO17I074) donde se indica la conveniencia de anular parcialmente la ayuda económica concedida, motivada por el inicio de una actividad formativa-laboral dirigida a jóvenes en desempleo, lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a la misma.

Visto que según consta en documentos contables la interesada no ha hecho efectivo el cobro de la ayuda correspondiente al mes de diciembre de 2022.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018, **SE PROPONE:**

PRIMERO: **Anular** la siguiente Ayuda Económica concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 27/10/2022 a *****, con DNI nº: ***** (Expte. ind. 4422/1) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda:

- ✓ Con cargo a la partida 0802 231 480 00 "Apoyo Económico. Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022: Ayuda de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas correspondiente al mes de diciembre de 2022, por una cuantía total de **82,00 € (OCHENTA Y DOS EUROS)**

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 26 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.- EXP. 36/2023.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2829/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Actividades extraescolares	Febrero: 30 € Marzo: 30 € Abril: 30 €	90,00 €
2829/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Febrero: 300 € Marzo: 300 € Abril: 300 €	900,00 €
4298/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Alquiler	Enero: 430 €	430,00 €
TOTAL: 1.420,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
1578/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas subsistencia	300,00 €
4298/1	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Gastos vivienda	600,00 €
TOTAL: 900,00					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Denegar las siguientes solicitudes por las causas motivadas que a continuación se recogen:

Expte	NOMBRE/APELLIDOS	DNI/NIE	solicitud	CAUSA
290/1	***	***	Fecha: 13/12/2022 R.E. 15.348	Superar baremo económico establecido en la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales.
3763/1	***	***	Fecha: 24/11/2022 R.E. 13.868	Superar baremo económico establecido en la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 27 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

Uº.- EXP. 341/2023.- ASOCIACION CHELONIA. SOLICITUD LIMPIEZA EN PLAYA DE SALINAS. AÑO 2023: AUTORIZACION.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 26 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Visto el registro de entrada número 1.540, fecha 23 de enero de 2023, de D. An***, con DNI ***, como representante de la ASOCIACIÓN CHELONIA, NIF G82087198, solicitando autorización para la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la playa de Salinas que contará con la participación de alumnado de y profesorado del IES SALINAS (entre 50 y 90 personas aproximadamente).

Visto el Informe Técnico emitido por la jefa del Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en fecha 25 de enero de 2023, que se detalla a continuación:

"INFORME TÉCNICO

- *A la vista del escrito con registro de entrada número 1.540, fecha 23 de enero de 2023, de la entidad ASOCIACIÓN CHELONIA, N.I.F. G82087198, en el que solicita autorización para la realización de una actividad recogida selectiva de residuos sólidos en un tramo de la Playa de Salinas, a realizar el día 23 de marzo de 2023, entre las 11:00 y las 13:30 horas. Si bien, ante la posibilidad de condiciones meteorológicas adversas, la actividad podría sufrir algún cambio, por lo que el período de realización se podría extender entre el 21/03/2023 y el 31/03/2023. En esta actividad está prevista la participación de alumnado y profesorado del IES SALINAS (aproximadamente entre 50 y 90 personas). Esta actividad se enmarca dentro de las acciones que dicha Asociación realiza dentro del proyecto MARES CIRCULARES, impulsado por Coca-Cola Europacific Partners (CCEP), proyecto dirigido a reducir el impacto de los residuos que llegan al mar y entornos acuáticos. Entre las actividades incluidas en el proyecto, se desarrollan acciones de formación y sensibilización de alumnos de ESO y Bachillerato y para la ciudadanía en general, a partir de charlas y de recogidas selectivas de residuos en playas y entornos acuáticos, en España y Portugal*
- *A la vista de la presentación del correspondiente Certificado del seguro de responsabilidad civil que dispone esta asociación para este tipo de actividades, en el que se especifica la actividad que se va a realizar, a las personas que cubre, fecha de cobertura de la póliza y número de póliza del seguro.*



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- A la vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

SE INFORMA:

Por todo lo anteriormente expuesto, **procede la aprobación de dicha solicitud.**

Todo lo cual tengo el honor de informar a los oportunos efectos"

Visto el solicitante ha presentado autorización concedida por la Demarcación de Costas de Asturias para la realización de la actividad, la cual se transcribe a continuación:

FECHA		ASOCIACIÓN CHELONIA	Documento firmado digitalmente.
N/REF:	INF02/23/33/0007 (REGAGE23e00004381970)	ATT. ANTONIO CASTRO CASAL	Código: OYS171065
S/REF:	AA-mf	CIF G82087198	Expediente: 341/2023
		director.proyectos@chelonias.es	Fecha: 25-01-2023 14:43
ASUNTO			COVE: 055R1X3U6Z4K561L0Z80

RESPUESTA A ESCRITO.

Con fecha de registro de entrada de 23 de enero de 2023 se recibe en esta Demarcación su escrito respecto a la recogida selectiva de residuos sólidos a realizar el jueves 23 de marzo en el arenal de la playa de Salinas (Castrillón), siendo estos días variables según las condiciones meteorológicas, por lo que el período de realización se podría extender entre el 21 de marzo y el 31 de marzo de 2023 y con una duración aproximada de 2 horas y media. Dicha actividad cuenta con la participación de alumnos y profesores del IES Salinas, así como de otros posibles voluntarios de la región, como medio de sensibilización sobre la crítica problemática de los residuos que acaban en mares, playas y entornos acuáticos.

Como medio anexo, se instalará carpa móvil de 3 x 3 m, como punto de encuentro para la impartición de las instrucciones y para la provisión de un refrigerio a los participantes.

A este respecto, se le hace constar que, siempre que no se vaya a proceder al acotamiento de espacios, no se menoscabe el uso público demanial, no se introduzca ningún vehículo en las playas y la ocupación no tenga ánimo de lucro, visto el artículo 31 de la Ley 22/1988, de Costas, se considera innecesario el trámite de autorización por parte de esta Demarcación de Costas.

No obstante, los restos recogidos deberán depositarse en un punto autorizado.

En cuanto a la carpa, esta Demarcación no tiene inconveniente en su instalación siempre y cuando la ocupación del dominio público marítimo-terrestre se lleve a cabo durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad y no se lleve a cabo ninguna obra o instalación no desmontable.

De forma expresa se recuerda la prohibición contenida en la Ley de Costas de publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN,
P.A.
LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN
ADMINISTRATIVA,

Andrea Peña Rodríguez
(Firmado electrónicamente)

En vista de que este tipo de actividades ayudan a inculcar la importancia de la participación de la ciudadanía en la conservación y protección de nuestros espacios naturales, siendo este un objetivo a seguir por todo servicio público.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a D. An***, como representante de la ASOCIACIÓN CHELONIA, NIF G82087198, la realización de una actividad de recogida de residuos sólidos en la playa de Salinas que contará con la participación de alumnado y profesorado del IES Salinas (entre 50 y 90 personas).

Esta actividad está prevista realizarla el día 23 de marzo de 2023, entre las 11:00 y las 13:30 horas. Si bien, ante la posibilidad de condiciones meteorológicas adversas, la

actividad podría sufrir algún cambio, por lo que el período de realización se podría extender entre el 21/03/2023 y el 31/03/2023.

SEGUNDO. - Declarar esta actividad de interés público por su valor de concienciación en la participación de conservación y protección de nuestros espacios naturales, así como en valores medioambientales.

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a D. An*** (ASOCIACIÓN CHELONIA), al Servicio de Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Policía Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 26 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

FUERA ORDEN DEL DIA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:

FOD I.- EXP. 334/2023.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA. AÑO 2023: ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO EN LA CATEGORÍA DE DOS Y TRES DORMITORIOS.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Vista la existencia de solicitudes de inclusión en el Registro Municipal de necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social procede la actualización del mismo, utilizando para ello lo contenido en la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación), así como la nueva normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

Por todo ello, y visto el Expte. 334/2023, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 23 de enero de 2023, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO.- La incorporación en el Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas de dos dormitorios y tres dormitorios, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en aplicación de las normas de acceso establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando el Registro en las distintas categorías, de la siguiente manera:

1.A.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Cumple Requisitos	Nivel de Ingresos	Puntuación
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	9
***	***	SÍ	Inferior 2 IPREM	9
***	***	SÍ	Inferior 2 IPREM	9
***	***	SÍ	Inferior 2 IPREM	8



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

***	***	SI	Inferior 2 IPREM	7
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	7
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	7
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	7
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	7
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	7
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	6

1.B- CATEGORÍA DE TRES DORMITORIOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Cumple Requisitos	Nivel de Ingresos	Puntuación
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	11
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	8
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	6
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	5
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	5
***	***	SI	Inferior 2 IPREM	5

(Las solicitudes de nueva incorporación o aquellas que hayan sufrido modificaciones en su puntuación se destacan en letra negrita, respecto de las ya incluidas)

SEGUNDO. - Excluir del Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes personas solicitantes, dado que, una vez actualizada su situación, no cumplen con los requisitos establecidos:

2.A.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Exclusión
***	***	No renovación

2.B.- CATEGORÍA DE TRES DORMITORIOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Exclusión
***	***	No renovación

TERCERO. - Denegar el acceso al Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes solicitantes, al no cumplir con los requisitos establecidos:

3.A.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Denegación
***	***	No se encuentra empadronada en el Municipio

CUARTO. - Notificar a las personas interesadas que han resultado incorporadas al registro o ha sido denegado su acceso, y aquellas que hayan sufrido alguna modificación en relación con el Registro de Necesidad de Vivienda, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

FOD II.- EXP. 334/2023- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA. AÑO 2023: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA VACANTE DE PROMOCIÓN PÚBLICA, EN CATEGORÍAS DE DOS DORMITORIOS Y TRES DORMITORIOS.

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de tres viviendas de promoción pública vacantes en el Municipio en el mes de enero, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de vivienda de dos y tres dormitorios, procediendo a designar candidatos a los solicitantes de viviendas que hayan obtenido mayor puntuación y se ajusten a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección General de Vivienda:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR	Nº DOR	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-04/06	8158	23	Rey Pelayo	27A	3º	E	2	57,82
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-09/02	8214	26	El Acebo	5	3º	B	2	50,08
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-04/06	8158	30	Rey Pelayo	27A	5º	F	3	70

Por todo ello, y visto el Expte. 334/2023, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 23 de enero de 2023, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas.

Teniendo en cuenta la nueva normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO. – Formular, en la categoría de **2 Y 3 Dormitorios**, la siguiente propuesta de adjudicación de las viviendas vacantes a favor de las personas interesadas con mayor puntuación del registro municipal de vivienda de dicha categoría, indicando que las personas propuestas cumplen con los requisitos de acceso establecidos en la actual legislación, conforme a lo dispuesto en el Art. 74 , de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que regula los requisitos específicos de la personas candidatas a las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social, de viviendas vacantes del Principado de Asturias:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-04/06	8158	23	2	***	***
A-09/02	8214	26	2	***	***
A-04/06	8158	30	3	***	***

SEGUNDO. - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y notificar a las personas interesadas que han resultado propuestas para la adjudicación, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

FOD III.- EXP. 5495/2022- AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO: AMPLIACIÓN PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA).

Previa declaración, por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2023, cuyo texto se transcribe, para su ratificación, si procede:

“Examinado el expediente de referencia, relativo a la concesión de ayudas económicas directas a familiar en dificultades económicas con menores a cargo,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Visto que con fecha 29/12/2022 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo reconociendo a 37 familias la concesión de una ayuda económica extraordinaria de pago único, por importe de 702,90 euros (SETECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS) con cargo a la subvención recibida por parte del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo, año 2022, afectando el gasto a los créditos disponibles a nivel de vinculación de la partida nº 0802 231 48200 relativa a "Apoyo familiar. Protección Infantil" del actual presupuesto municipal.

Vista la necesidad de ampliar el plazo de presentación de justificación de dichas ayudas, establecido en dicho acuerdo para el 31 de enero de 2023.

Considerando el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre ampliación de plazos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo para la presentación de facturas establecido en el apartado cuarto de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29/12/2022, quedando fijado éste para el 20/02/2023, y los gastos a ellas sujetos deberán estar comprendidos entre el 1 de mayo de 2022 y el 20 de febrero de 2023

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a las familias beneficiarias, a los Servicios Sociales, al Departamento de Intervención y a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

TERCERO: Ratificar esta Resolución en la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, RATIFICAR la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2023, que ha quedado transcrita.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº